

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

AÑO LVIII

Managua, D. N., Viernes 12 de Noviembre de 1954

Nº. 256

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Quincuagésima Primera Sesión de la Cámara de Diputados Pág. 2335

CAMARA DEL SENADO

Cuadragésima Tercera Sesión de la Cámara del Senado 2336

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Deplórase el sensible fallecimiento de don Mauricio Argüello Cardenal. 2337

Reconócese a la señora Ana Bethelem Arzayús Bendaña de Mastayer, su condición de nicaragüense natural 2337

Cancélanse unos Acuerdos 2337

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Contrato 2338

Nombramiento 2338

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Bonificación 2338

BANCO NACIONAL DE NICARAQUA

Balance Condensado al 15 de Octubre de 1954 2339

SECCION JUDICIAL

Remates 2340

Títulos Supletorios 2340

Denuncio de Mina 2341

Sentencia de Divorcio 2342

Citaciones de Procesados 2342

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Quincuagésima Primera Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Cuarto Período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y treinta minutos de la mañana del día viernes quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Preside el Diputado Somoza Debayle, asistido de los Diputados Román y Morales Marengo, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los Diputados siguientes: Zurita, Martínez Talavera, Téllez Lacayo, Montenegro, Astorga, Ma-

rena, Pinell, Zelaya Morales, Talavera, Alvir, Vilchez, Rizo Gadea, Cerna, Pereira, González, Castillo (Salvador), García, Irías, Benoit, Bustamante, Navarro, Tablada Solís, Zamora, Valle Quintero, Ríos, Conrado Vado, Zúñiga Padilla, Paguaga (Gustavo), Fernández, Solórzano (Ismael), Enríquez B., Espinosa Buitrago, Artilles, Abaúnza Marengo, Amador, Solórzano Rivas y Morales Cruz.

1.—El Presidente Somoza Debayle declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y aprueba, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3.—Se da lectura a un proyecto de ley del Ministerio de Economía, tendiente a prorrogar por un año más el Estado de Emergencia Económica, cuya última prórroga data del diez y seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres. Tomado en consideración el proyecto, pasa al estudio de la respectiva Comisión.

4.—Se da lectura a un escrito de acusación que contra el Presidente Superior del Trabajo, doctor Julio Linares, presenta el Sr. don Alfonso Cardenal. Los Diputados Castillo (Salvador), Abaúnza Marengo y Zúñiga Padilla, se oponen a que tal acusación sea tomada en consideración por la Cámara, exponiendo que no expresa el delito en que se basa y haciendo ver otros defectos de que adolece. Solamente el diputado Artilles pide que se tome en consideración y que sea la Comisión respectiva la que dictamine su rechazo. Tomada la votación, treinta y cinco Diputados votan porque no se tome en consideración la acusación presentada y uno porque sí, el Diputado Artilles.

5.—Se abre a discusión el dictamen presentado por la Comisión Especial que investigó en el caso denunciado por la acusación presentada contra el Diputado Suplente don Porfirio Molina Rodríguez, por varias agrupaciones obreras y en relación con la muerte de dos campesinos de la población de Yalí. Primeramente se da lectura a un escrito presentado por el doctor Edmundo López como defensor del acusado. A continuación el Diputado Zurita pide que la votación debe ser sobre si presta o no mérito la acusación, sin que se varíe la calificación del delito que originalmente trajo la acusación. El Diputado Tellez Lacayo opina que la Comisión investigadora tiene la facultad de califi-

car el delito en lo que justamente es, pues muy bien pudiera existir una equivocada apreciación de parte del acusador. Los Diputados Artilles, Morales Marengo y Zúniga Padilla apoyan lo dicho por el Diputado Tellez Lacayo. Por su parte el Diputado Castillo (Salvador) expone su criterio en un todo de acuerdo con el Diputado Zurita. Finalmente se vota si presta o no mérito la acusación contra el Diputado Molina Rodríguez. La votación es secreta y arroja luego veintisiete votos en favor de la acusación y trece en contra. El Diputado Martínez Talavera pide una nueva votación y en el recuento salen veintiocho votos contra el acusado y doce en favor, con lo que se aprueba que la acusación presentada presta mérito. A continuación el Diputado Castillo (Salvador) pide que se acepte la calificación de homicidio puesta por los comisionados para la investigación del delito, en vez de la de asesinato, que trajo la original acusación. La moción se acepta por unanimidad y el Presidente Somoza Debayle nombra al Diputado Dr. Fanor Tellez Lacayo como acusador ante el Senado del Diputado Suplente don Porfirio Molina Rodríguez, en nombre de la Cámara de Diputados.

6.—A la una y cinco minutos de la tarde, la sesión se suspende y se reanuda a la una y quince minutos, dando lectura a la resolución de la Cámara para enviar al Senado la acusación ya citada.

7.—El Presidente Somoza Debayle cita para el miércoles próximo, a la hora reglamentaria, fijando en la orden del día el dictamen de la Comisión de Gobernación sobre el proyecto regulador de la portación de armas en las poblaciones y el que se refiere a la autorización para vender terrenos ejidales del Distrito Nacional, y levanta la sesión.

Luis A. Somoza
Presidente

Ignacio Román,
Secretario.

J. J. Morales Marengo,
Secretario.

Cámara del Senado

Cuadragésima Tercera Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del cuarto período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y treinta minutos de la mañana del día miércoles veintidos de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Presidencia del Honorable Senador don Mariano Argüello, asistido de los Secretarios Honorables Senadores don Pablo Rener y doctor Alberto Argüello Vidaurre, primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron, además, los Honorables Senadores Abaúnza E., Alvarez Lejarza,

Castillo C., Chamorro Benard, Debayle, Gallard, Guerrero Castillo, Murillo, Quintanilla, y Zelaya C.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o.—Se leyó, y pasó a Comisión de Gobernación el proyecto de ley por el cual se autoriza al Distrito Nacional para hacer una emisión especial de bonos hasta por la suma de dos millones quinientos mil córdobas, para el financiamiento de la construcción del Mercado del Boer.

4o.—Habiendo llegado los documentos que hacían falta al expediente relativo al proyecto tendiente a crear la Ley Constitutiva de la Empresa de Luz y Fuerza, fue pasado al estudio de la Comisión de Fomento y Obras Públicas.

5o.—La Mesa nombró a los Honorables Senadores Abaúnza E., Castillo C. y Murillo para que pasaran a la Honorable Cámara de Diputados a invitarla a formar Congreso en Cámaras Unidas, a fin de proceder a elegir a los Secretarios y Vicesecretarios de ese Alto Cuerpo.

6o.—Se retiró la Comisión a desempeñar su cometido.

7o.—De regreso la Comisión informó que la Honorable Cámara de Diputados estaba anuente a recibir a la del Senado para formar Congreso en Cámaras Unidas.

El Honorable señor Presidente rindió las gracias a la Comisión por el informe rendido.

8o.—Se suspendió la sesión para formar Congreso en Cámaras Unidas.

9o.—Se continuó la sesión.

10.—El Honorable señor Presidente pidió a la Comisión nombrada para ir al Ministerio de Agricultura y Ganadería, informara sobre el resultado de su misión.

El Honorable Senador General Zelaya C., a nombre de la Comisión que fue al Ministerio de Agricultura y Ganadería, informó que después de discutir ampliamente con el señor Ministro de Agricultura sobre la Ley de Sanidad Animal, le pareció buena la reforma que propone la Comisión dictaminadora, y les sugirió que se intercalara la frase: «del Ministerio de Agricultura», es decir, redactando la primera parte del artículo 7, así: «Serán sometidas a desinfección, cuando las autoridades sanitarias del Ministerio de Agricultura lo estimen conveniente y necesario, las naves aéreas, etc. . . .»

El señor Presidente, a nombre de la Mesa, rindió las gracias a la Comisión por el informe rendido.

11.—Se continuó la discusión en lo particular, en primer debate, del proyecto de Ley de Sanidad Animal.

Se leyó y puso a discusión el Arto. 7, con

la modificación propuesta por el dictamen y la sugerencia del Ministerio de Agricultura.

Al preguntar el señor Presidente si las cuestiones de sanidad animal estarían bajo control de las Oficinas de Sanidad o del Ministerio de Agricultura, el Honorable Senador Dr. Debayle expresó que ahora que se están estableciendo algunas nuevas normas para la sanidad animal, hay una cooperación del Instituto de Fomento Nacional con el Ministerio de Agricultura; que para la cuestión de la cuarentena de que habla la ley, hay un experto graduado en veterinaria y manejo de esas cosas, que es el Ingeniero González. De modo que Agricultura y el Instituto de Fomento Nacional son los que asumen la responsabilidad en cuanto a cuestiones de sanidad animal.

Suficientemente discutido el Arto. 7, fue aprobado con la reforma dicha.

Se leyeron y aprobaron sin reforma los Artos. del 8 al 15, inclusive, de que consta el proyecto, quedando así aprobado en primer debate.

La Mesa nombró a los Honorables Senadores Debayle, Guerrero Castillo, Chamorro Benard y Zelaya C., para que pasen a la Honorable Cámara de Diputados a proponer la reforma que el Senado hizo al proyecto de Ley de Sanidad Animal.

12.—Se levantó la sesión citando el señor Presidente para celebrar la próxima el día jueves veintitres del corriente a las once a.m.

Mariano Argüello,
Presidente.

Pablo Rener,
Secretario.

Alberto Argüello V.,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

No. 836

El Presidente de la República,
Considerando:

Que el día de ayer, a bordo de un avión que lo conducía a los Estados Unidos de Norte América en busca de salud, falleció el caballero don Mauricio Argüello Cardenal, miembro distinguido de la juventud nicaragüense e hijo del señor don José Argüello Cervantes, Vice-Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Acuerda:

1°.—Deplorar el sensible fallecimiento de don Mauricio Argüello Cardenal, y comisionar a los señores don Enrique Delgado y don Rafael A. Huevo, Ministros de Estado en los Despachos de Economía y de Hacienda y Crédito Público, respectivamente, para que en nombre del Ejecutivo, den el pésame a la distinguida familia Argüello-Cardenal y en especial a don José Argüello Cervantes, y

para que asistan a las honras fúnebres que se le tributarán a su ingreso al país.

2°.—Enviar una ofrenda floral y poner en manos de don José Argüello Cervantes una transcripción de este Acuerdo.

Comuníquese.—Casa Presidencial - Managua, D. N., 10 de Noviembre de 1954.—SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación, M. Salmerón.

No. 1270

El Presidente de la República,

Vista la solicitud de la señora Ana Bethlem Arzayús Bendaña de Mestayer, mayor de edad, casada, modista, de este domicilio y nacida en Bogotá, Colombia; relativa a que se le reconozca su condición de ciudadana natural de Nicaragua, por ser su madre doña María Bendaña de Arzayús, nicaragüense originaria de Masaya.

Considerando:

Que la peticionaria renuncia a cualquier otra ciudadanía que no sea la nicaragüense, justifica el origen de su señora madre, su residencia permanente en Nicaragua, desde hace más de diez y nueve años, así como su buena conducta, según la información seguida que obra en la Secretaría de Gobernación.

Por Tanto:

De conformidad con el Art. 18, ordinal 2) de la Constitución,

Acuerda:

Unico.—Reconocer a la señora Ana Bethlem Arzayús Bendaña de Mestayer, de calidades indicadas, su condición de nicaragüense natural y darle certificación de este acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 6 de Noviembre de 1954.—SOMOZA.—El Vice-Ministro de la Gobernación - Federico López R.

No. 1269

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Dar por cancelados desde esta misma fecha, los Acuerdos No. 15, de 2 de Febrero de 1932 y No. 741, de 26 de Julio de 1941, relacionados a la Carta de Naturalización concedida al señor Ernesto Ludovico Carlos Rechnitser de Rechnitz, natural de Caransedes, Austria-Hungría. En consecuencia, procédase a recoger por las autoridades respectivas el testimonio extendido por el Despacho de la Gobernación, a favor del citado señor Rechnitser de Rechnitz, quien en adelante será considerado como extranjero.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 14 de Octubre de 1954.—SOMOZA.—El Vice-Ministro de la Gobernación, Federico López R.

Guerra, Marina y Aviación

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte; y Rafael Rodríguez, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente contrato:

I

Rodríguez dá en arriendo al Gobierno una pieza de la casa que posee en Santa Rosa, Departamento de León, para local de la Oficina de Comunicaciones de aquel lugar.

II

Rodríguez se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará a Rodríguez, en virtud de este contrato, una cuota mensual de Cuarenta y Cinco Córdobas (₡ 45.00), que afectará el Título XVIII, Capítulo X, Arto. 07, Inc. 8, del Presupuesto General de Gastos vigente y que el arrendador recibirá de la Administración de Rentas de León.

IV

La duración del presente contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1954, pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fe de lo cual, firmamos siete tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, D.N., a los veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. (f)—J. D. García M., Coronel G. N.—Director General de Comunicaciones. (f)—Rafael Rodríguez.

No. 87 CC—C

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Octubre 9 de 1954. (f)—SOMOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos (f)—Francisco Gaitán C.—Coronel G. N.

No. 2 CC—N

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente dice:

No. 2

El Director General de Comunicaciones,
Acuerda:

I—Nombrar Auxiliar de Fiscalías, en esta ciudad, a la señorita Haydeé Agullar Bustamante.

II—La nueva empleada devengará sueldo de conformidad con el Título XVIII, Capítulo I, Artículo 1, Inciso 40, del Presupuesto General de Gastos de la República en actual vigencia.

III—Este Acuerdo surte efectos a partir del 16 de Octubre del corriente año.

Comuníquese.—Managua, D. N., treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. (f)—J. D. García M., Coronel G. N.—Director General de Comunicaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 1.º de Noviembre de 1954. (f)—SOMOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos (f)—Francisco Gaitán C.—Coronel G. N.

Hacienda y Crédito Público

Nº 10

El Presidente de la República,

De conformidad con solicitud del señor Ricardo Barreto P., Defensor de Oficio de la Contraloría Especial de Cuentas Locales, en carta que dirigió al Ministerio de Hacienda y Crédito Público fechada el 3 de Agosto de este año, en solicitud de bonificación de varios reparos que dicha oficina formuló al señor Adán R. Obando, ex-Tesorero Municipal de Tisma, Departamento de Masaya, por no haber fijado timbres de ₡ 0.50 en las matrículas de carretas y fierros: en el período de Febrero a Junio de 1943; reparos Nos. 1, 2, 4 y 9 por un valor de ₡ 25.00 período de Enero a Junio de 1944, reparos Nos. 1, 3, 5 y 7 por ₡ 26.00 y de Julio a Diciembre del mismo año ₡ 1.00, por un total de cincuenta y dos córdobas netos (₡ 52.00).

Y siendo que el mencionado señor Obando es muy pobre y que se tiene informes que la omisión se debió a descuido por la poca experiencia en el manejo de fondos y no a la intención de malversar los valores a él encomendados, con apoyo en la Ley de Bonificaciones de 15 de Febrero de 1922,

Acuerda:

Bonificar al señor Adán R. Obando, ex-Tesorero Municipal de Tisma, Departamento de Masaya, la cantidad de Cincuenta y Dos Córdobas netos (₡ 52.00), a que ascendieron los Reparos Nos. 1, 2, 4 y 9 en el período de Febrero a Junio de 1943; Nos. 1, 3, 5 y 7, período de Enero a Junio de 1944 y No. 1, de Julio a Diciembre del mismo año.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. (f) A. SOMOZA, Presidente de la República. (f) Rafael A. Huevo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 25

Nueve mañana dieciséis Noviembre corriente, subastaráse mejor postor local este despacho, finca rústica cuatro manzanas, limitada: oriente, Hermenegildo Sandino; poniente, Hernán López; norte, Gonzalo Mercado; sur, Hernán López, y rústica dos manzanas limitada: oriente, Esteban Outiérrez; poniente, Teodoro Sandino; norte y sur, Silvano Aguirre, ambas situadas Paso Real esta jurisdicción.

Ejecución: José Sandino Ortiz, contra Teodoro Sandino Martínez

Base: mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Distrito. Diriamba, diecinueve Octubre mil novecientos cincuenta y cuatro.—Pedro J. Pérez.—F. Rizo Vásquez, Srlo.—V. P. ₡ 5.50.

25 3 3

Nº 27

Cuatro la tarde diecisiete corriente subastaráse este Juzgado finca urbana sobre camino Masaya al oriente esta ciudad, limitada: norte, Santos Ramírez sur, Alicia Ortega de Caldera; oriente, Alicia Guerrero; poniente, Carlos Bermúdez. Solar treinta varas por lado. Cañón diez varas con corredor.

Base subasta: seis mil córdobas.

Ejecución: Josefina Mayorga de Peralta contra Audino Díaz Rivas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, seis Noviembre mil novecientos cincuenta y cuatro.—L. M. Areas.—V. P. ₡ 6.75

27 3 3

Nº 28

Once mañana diecisiete Noviembre corriente subastaráse este Juzgado finca rústica, jurisdicción Tola, dos y media manzanas, limitada: oriente, Timoteo López, camino enmedio; poniente y norte, Juana Palma de López; sur, José Jesús Ruiz.

Ejecución: Vilma Malliño Hurtado contra José Hurtado Fajardo.

Base: doscientos cincuenta córdobas.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, seis Noviembre mil novecientos cincuenta y cuatro.—Moisés S. Cole, Srlo.—V. P. ₡ 6.48.

28 3 2

Nº 35

Diez mañana diecinueve corriente mes, subastaráse al martillo mejor postor, local este despacho, camioneta Chevrolet, modelo 1949, color plomo, Serie 3,100, motor Nº G. E. M. 834798, de diez pasajeros.

Base: cuatro mil cincuenta córdobas.

Ejecución: Josefa Lara Cruz, contra Raúl Ibarra Hernández.

Dado Juzgado Distrito. Diriamba, diez Noviembre mil novecientos cincuenta y cuatro.—Rodolfo García.—F. Rizo Vásquez, Srlo.

35 3 2

Nº 34

Diez y media de la mañana del veinte de Noviembre subastaráse lote de terreno sito suburbios suroeste esta ciudad, que linda: norte, travesía de Tiscapa; sur, Rafael Gómez Alemán y América de Fonseca, este, camino Jacote Dulce; oeste, prolongación Avenida Bolívar.

Ejecución: Dr. Jacinto Suárez Cruz a sucesión de Luciano Gómez Mayorga.

Avalúo: veintisiete mil córdobas.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito Primero de Managua. Managua, Noviembre diez de mil novecientos cincuenta y cuatro.—R. E. Fiallos.—Alberto Canales C., Srlo.

Es conforme.—Managua, diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Alberto Canales C., Srlo.—V. P. 7.90.

34 3 2

Nº 33

Once mañana seis de Diciembre próximo, remataráse en mejor postor finca rústica La Palma, situada en El Arenal, jurisdicción de Jinotega, como de ochenta y cinco manzanas extensión, conteniendo mejoras y lindante: oriente, propiedad de Juan González; occidente, de Wenceslao Mejía y Cruz Estrada; norte, de José María Castro; y sur, de Wenceslao Mejía.

Base de la subasta: treinta y siete mil doscientos córdobas.

Ejecuta: Luis Felipe Solano a José María Castro. Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Matagalpa, a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Rafael Montes G.—F. José López Lumbí, Srlo.—V. P. ₡ 8.35.

33 3 2

Nº 29

Once de la mañana del diez y siete de Noviembre del corriente año, remataráse al mejor postor y en el local de este Juzgado, un automóvil marca «Morris», armazón (chassis número ciento diez y seis mil cuatrocientos ochenta y siete; motor número ciento treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve, modelo mil novecientos cincuenta y dos, de cuatro cilindros, con cinco asientos de capacidad color plomo; placa número trescientos noventa Taxi.

Oyense posturas.

Ejecución: «Compañía Automotriz y Equipos Industriales» contra Diego Manuel Bermúdez, por suma de córdobas.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito Primero de Managua, a los diez días de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—R. E. Fiallos.—Alberto Canales C., Srlo.—V. P. ₡ 8.80.

29 3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 6447

Francisco Félix Molina, solicita título supletorio predio urbano, norte esta villa, con solar y casa, solar mide treinta varas cuadradas, cercos propios alambre y tablas, casa mide doce varas largo, seis ancho, sobre horcones, embarrada, techo tejas de barro, conjunto linda: oriente, solar de Juan Alberto Mairena calle enmedio; occidente y norte, río de esta villa; sur, con mismo solicitante Francisco Félix Molina.

Valorado doscientos córdobas.

Oposición término ley.

Noticia Síndico Municipal.

Dado Juzgado Local. La Trinidad, diez y ocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Perfecto A. Martínez.—G. Torres G., Srlo.

Es conforme.—G. Torres G., Srlo.

2803 3 3

Nº 6486

Julio César Cruz, solicita título supletorio casa y solar cantón Santa Rosa, esta ciudad, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: oriente y poniente, treinta varas por cada lado, con Evaristo Carazo, calle enmedio y terreno municipal; norte y sur, cincuenta varas por cada lado, con hospital, y Exequiel Cruz calle en medio.

Estímalo doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Nandaime, veintitrés de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—E. Rivera U., Srlo.—V. P. ₡ 0.20.

2831 3 3

Nº 6442

Candelario Estrada, solicita título supletorio lote terreno cuadrado veinticinco varas cada lado, en San Blás, esta jurisdicción, estos linderos: oriente,

camino a Tisma; poniente, finca El Llano; norte, Rosendo Alguera; sur, Concepción Malespín.

Quien tenga derecho, opóngase.
Juzgado Civil Distrito. Granada, veinte Septiembre mil novecientos cincuenta y cuatro.—Guillermo J. Morales, Srío.—V. P. C\$ 3.10. 2792 3 3

Nº 6438

Jacobo García, solicita título supletorio, lote terreno propio ubicado barrio Mayorgas, jurisdiccional, linda: norte, Manuel Ramírez; sur, línea férrea; este, Enrique Ramírez; oeste, José del Carmen Ulloa mide tres mil ciento veinticinco varas cuadradas.

Vale doscientos córdobas.

Cualquier oposición hágase término legal.

Dado Juzgado Local Único. Posoltega, dieciocho Septiembre mil novecientos cincuenta y cuatro.—Guillermo Cano, Srío.—V. P. C\$ 0.20. 2788 3 3

Nº 6363

Pedro López Lampín, solicitan título supletorio de estos inmuebles: a) solar urbano Nagarote veinticinco por cincuenta varas, con casa ocho por seis varas, lindante: oriente, mediando calle, Angela Guzmán V. Figueroa; poniente, José Vaca, norte, Julio Castillo y Domingo Ríos; sur, Luz Salazar. b) Lote terreno sesenta manzanas Copaltepe, Nagarote, lindante: oriente, mediando camino, Santos Blanco; poniente, solicitante; norte, Tomás y Emilio Sánchez; sur, Carmela Carrión y Natalia Sánchez. c) Lote ocho manzanas Copaltepe, Nagarote, lindante: oriente, Secundido Carrión; poniente, Norberto López; norte, Natalia Sánchez; sur, Bernardo Lampín, todos terreno propio.

Interesados opóngase.

Juzgado Civil Distrito. León, seis Septiembre mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. R. Saborío E., Srío.—V. P. C\$ 4.20. 2724 3 3

Nº 6312

Cristóbal Meza, presentóse este Juzgado solicitando título supletorio, finca rústica situada este pueblo dentro de estos linderos y medidas: oriente, doscientas quince varas, sucesión de Eduardo Guevara; poniente, trescientas dos varas sucesión de Eduardo Guevara y José Angel Vivas; norte, cuarentinueve varas, sucesión de Rudesindo Carranza; y sur, doscientos tres varas, sucesión de Eusebio Norori y Gregorio Rosales.

Estímalo doscientos córdobas.

El que se crea con derecho, dedúzcalo término de ley.

Juzgado Local Civil. Nandasmó, Septiembre cuatro de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Marcos Carranza.—Rigoberto Méndez, Srío.—V. P. C\$ 0.20. 2678 3 3

Nº 6315

Alejo del Carmen Treminio, de este domicilio, solicita título supletorio finca rústica huerta de agricultura diez manzanas, denominada Los Coyotes, sitio Las Cañas, esta jurisdicción, cercada alambre, limitada: oriente: testamentaria de Felipe Aguirre; occidente, Balbino y Benigno Aguirre; norte, Eugenio Aguirre; sur, Rosa Aguirre y hermanas.

Pretenda oponerse preséntese este Juzgado término ley.

Juzgado Local. Ciudad Darfo, diez de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Pedro A. Valdivia.—Faustino Vallejo, Srío.

Es conforme.—Faustino Vallejo, Srío.—V. P. C\$ 0.20. 2681 3 3

Nº 6412

José Noel Vallejos, se presentó a este Juzgado Local solicitando título supletorio de su finca de agricultura que tiene en el lugar Sábana del Muerto, a cuatro kilómetros de este pueblo, de una casa de teja, de cuatro corredores circunferencia forrada

de barro, y tiene ocho varas de largo por seis de ancho y cincuenta manzanas de terreno, una parte cercada con madera y piedra y otra sin cerco, ubicada en el sitio de Santa Ana o San Juan de Dios de esta jurisdicción, que linda especialmente: al norte, montes incultos quebrada de por medio que baja a este río Jicaral; al sur, propiedad de Catarino Orozco y Feliciano Laguna; al oriente, propiedad de Bartolo Vallejos y José Angel Martínez y camino real que conduce para Matagalpa; al occidente, propiedad de Feliciano Laguna y Catarino Orozco y la adquirió por compra que le hizo al señor José María Cortés, ya difunto, y como no le dio seguridad pública pide título supletorio de ley; que la aprecia en doscientos pesos córdobas.

El que se crea con derecho opóngase término de ley.

Juzgado Local Civil. Jicaral nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Secundino Vallejos, Juez Local.—Baldomero Hidalgo, Srío.—V. P. C\$ 0.20. 2761 3 3

DENUNCIO DE MINA

Nº 5473

«Sr. Juez de Distrito de lo Civil y de Minas.—Yo, Simón Ortez, mazor de edad, casado, agricultor y del domicilio de Susucayán, jurisdicción del Jicaral, ante Ud. respetuosamente comparezco y expongo: Que en unión del señor Coronado Flores, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de Murra y en el lugar denominado El Pital jurisdicción de Jalapa de este Departamento, he descubierto una mina de oro que bautizo con el nombre de «Las Delicias», cuya veta se extiende de Sur a Norte con una inclinación de cuarenta grados aproximadamente; dicho descubrimiento es en cerro virgen, y para los fines de ley en el presente caso, denuncio dicha mina y por consiguiente las tres pertenencias a que me da derecho la ley. Los linderos generales de dicha mina o veta son: norte, propiedad de Adolfo Menís; sur, propiedad del señor Flores; oriente, Agua Abajo y propiedad de Sotero Alfaro; occidente, propiedades de Magín y Víctor Menís.—Agrego la muestra de ley y pido se proceda a su registro y publicación ofreciendo que en su oportunidad haré la ratificación de ley.—Oigo notificaciones en la oficina del Dr. Rodolfo Mantilla.—Ocotál, Julio siete de mil novecientos cincuenticuatro.—Simón Ortez.—Rod. Mantilla O., Abogado.—Presentado por el señor Simón Ortez, a las nueve y media de la mañana del día siete de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, junto con una muestra mineral.—Julio C. Madrigal.—Juzgado de Distrito.—Ramo Civil.—Ocotál, siete de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Las nueve y cuarenta y cinco minutos de la mañana.—Anótese el anterior denuncia en el Libro de Diario; regístrese en el Libro de Descubrimientos del Registro de Minas de este Departamento, publíquese por carteles en «La Gaceta», Diario Oficial, por tres veces, con intervalos de diez días, y custódiese la muestra acompañada.—Notifíquese.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srío.—«En la ciudad de Ocotál, a las nueve y cincuenta minutos de la mañana del día siete de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, notifiqué el auto que antecede al señor Simón Ortez, leyéndoselo íntegramente en el local de este Juzgado y entendido firma.—Simón Ortez.—J. L. Jarquín C., Srío.—«El anterior denuncia fué anotado con el No. 348 y a la página 60 del Tomo II del Libro Diario; e inacrító o registrado bajo el No. 23 y a la página 25 del Tomo IV del Libro de Descubrimientos del Registro de Minas de este Departamento.—Ocotál, siete de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Julio C. Madrigal.»

Es conforme.—Ocotál, ocho de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Julio C. Madrigal, Juez de Distrito y de Minas.—J. L. Jarquín C., Srío. 2139 3 3

SENTENCIA DE DIVORCIO

Nº 6384

«Corte de Apelaciones.—Sala Civil.—Granada, cuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Las diez y diez minutos de la mañana.—Por tanto de conformidad con las razones y disposiciones citadas los Artos. 436, 447 Pa., los suscritos Magistrados dijeron: Se confirma la sentencia consultada de que se hizo mérito y en consecuencia declárase disuelto por mutuo consentimiento el vínculo matrimonial que José Mercedes Saballos conocido también con el nombre de Gustavo Moraga y María Teresa Largaespada Miranda contrajeron en los oficios del señor Juez Civil de este Distrito a las doce y treinta minutos de la tarde del cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, matrimonio que se inscribió del reverso del folio 7 al frente del folio 8, Tomo 18 Libro respectivo, que en el año 1951 llevó la Oficina del Registro del Estado Civil de las Personas de Granada. La ex-cónyuge queda sujeta a la prohibición establecida en el Arto. 112 C. Inscribábase esta sentencia en los Registros competentes, anótese al margen de la inscripción en el Registro de la partida matrimonial de los ex-cónyuges, cópiése, notifíquese, publíquese por extracto en «La Gaceta» Diario Oficial, librese ejecutoria y con testimonio concertado vuelva oportunamente el expediente al Juzgado de su origen.—Ernesto Sequeira A.—N. Ordóñez V.—Constatino Meneses.—R. Lugo Mena, Srlo.»

Conforme.—Granada, Setiembre trece, mil novecientos cincuenticuatro.—R. Lugo Mena, Srlo.—V. P. © 3.35. 2739 1

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 5343

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Rogelio Rivera, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho Judicial, a defenderse en la causa que en su contra se le prosigue por el delito de homicidio cometido en la persona de José María Lagos, madre edad, casado, agricultor y vecino del pueblo de Yali; bajo los percibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de Jinotega, el catorce de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Rodolfo Oviedo Rojas.—C. Castillo C., Srlo.—Of. 345 1

Nº 6297

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Isidro Martínez, de calidades ignoradas, para que en el término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue

por el delito de Estafa en la persona y bienes de Carmelo García, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, bajo pena de declararle rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades y funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a las personas en general la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito.—Boaco, uno de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Testado—funcionarios públicos—y—e—Vale.—Darío Zúñiga Pallais.—Yolanda Abad M., Srta.—Of. 438 1

Nº. 6285

Por primera vez cito y emplazo al procesado Arturo Hernández Tábor, de cuarentitrés años de edad, casado, agricultor y vecino de la población de Santo Tomás, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue como autor del delito de homicidio, cometido en la persona de Miguel L. Membreño, quien fue mayor de edad, soltero, militar en servicio y domiciliado en la población de Santo Tomás, y lesiones graves cometidas en la persona de Juan Espinal Varela, mayor de edad, soltero, agricultor y de aquel mismo domicilio; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades en la obligación en que están de capturar a tal delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Chinandega, a los treintidós días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Rigoberto Palma Guevara, Juez de lo Criminal del Distrito.—Andrés González B., Srlo.—Of. 433 1

Nº 6684

Por primera vez cito y emplazo al procesado Julio Amador, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en la persona de Justino González, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo verifica.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Unico del Distrito.—Somoto, ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Felipe S. Roque.—César Bustillo, Srlo.—Of. 475 1

A los Suscriptores de "La Gaceta"

Debido a la nueva organización que se ha hecho en esta publicación Diario Oficial, se ruega a los suscriptores presentarse a la Administración (Imprenta Nacional), con el fin de legalizar sus derechos como suscriptores, en un período no mayor de 30 días, pues en caso contrario, será descontinuado el servicio.

LA DIRECCIÓN.

Managua, D. N., 1.º de Noviembre de 1954.